



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957  
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"  
[J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ibagué Tolima, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESOLUCIÓN CONTRATO)  
INSTAURADO POR JORGE ANTONIO ESCOBAR GONZÁLEZ  
CONTRA INCOPAV S.A. Y OTROS RADICACIÓN No.2022-00034-  
00.-

Se tiene en cuenta la póliza judicial No. NB100344047 de Seguros Mundial, expedida el 16 de marzo de 2022, por la suma asegurada de \$184'710.960 allegada por la apoderada de la parte demandante.

Por lo anterior y por ser procedente, en virtud de lo estipulado en el inciso a) del numeral 1 del artículo 590 del C.G.P., se ordena la inscripción de la demanda civil respecto de los siguientes bienes inmuebles que se declaran de propiedad de los demandados INCOPAV S.A., INTRICON S.A. y FM INGENIERÍA S.A., identificados con las siguientes matrículas inmobiliarias:

1. 307-32926 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot Cundinamarca, de propiedad de INCOPAV S.A.
2. 232-24435 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Castilla La Nueva Meta, de propiedad de INCOPAV S.A.
3. 50N-183964 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., de propiedad de INCOPAV S.A.
4. 303-5835 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja Santander, de propiedad de INTRICON S.A.

5. 50C-530381 y 50C-530345 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., de propiedad de INTRICON S.A.
6. 350-212227 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, de propiedad de FM INGENIERÍA S.A.
7. 50C-846259 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Funza Cundinamarca, de propiedad de FM INGENIERÍA S.A.
8. 303-70042 y 303-76882 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja Santander, de propiedad de FM INGENIERÍA S.A.
9. 243-2546 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López Meta, de propiedad de FM INGENIERÍA S.A.

**Oficiese** a las Oficinas de Instrumentos Públicos correspondientes.

Los oficios serán remitidos por el juzgado a través de correo electrónico, para lo cual la parte demandante deberá informar las direcciones electrónicas de las oficinas destinatarias.

Respecto a la inscripción de la demanda en los registros mercantiles de las demandadas, una vez la parte actora indique el lugar y los correos electrónicos a donde deben ser dirigidos los oficios, se procederá a decidir sobre dicha petición.

**NOTIFÍQUESE,**

**SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ**  
Juez

Firmado Por:

**Saul Pachon Jimenez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 006**  
**Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d6e8974ec66a2292a0b78db53c2408528aa08b5c49fb9fe7ed19de75d288c6**

Documento generado en 24/03/2022 08:30:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**